MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19440

ORDEN de 5 de mayo de 1963, por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros Docentes Privados de Educación Preescolar que se citan.

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1870 (*Boletín Oficial del Estado* de 16), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 16 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo, Este Ministerio ha resuelto: Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los pro-

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de mayo de 1983.—P. D. (Orden`de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Expediente: 15.931.

Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Valmojado, 103. Denominación: «Carpi». Titular: María del Pilar y María del Carmen de la Torre Camarero. Fecha de autorización previa: 1 de diciembre de 1981. Nivel: Preescolar Número de unidades: 1 (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 20.

Expediente: 15.205.

Municipio: Getafe. Domicilio: Plaza de Jiménez Díaz, 7. Denominación: «El Farque». Titular: Doña Esperanza Sánchez González. Fecha de autorización previa: 20 de diciembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Jardín de Infanda). Puestos escolares: 20 cia). Puestos escolares: 30.

Expediente: 14.465.

Municipio: Getafe. Domicilio: Tarragona, 17-19. Denominación: -Minerva-. Titular: Don Pedro Cuevas Haro. Fecha de autorización previa: 27 de agosto de 1976. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 7 (3 Jardín de Infancia) (4 Párvulos). Puestos escolares: 205.

Expediente: 15.923

Municipio: Móstoles. Domicilio: Calle Alonso Cano, 4. Denominación: «Santo Tomás». Titular: Doña Julia Rodríguez Cilva. Fecha de autorización previa: 1 de diciembre de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 2 (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Cantabria

Expediente: 16.173.

Municipio: Santander, Domicilio: Calle Camilo Alonso Vega,
28. Denominación: «Anjana». Titular: Doña Fabiola Díez de Pedro. Fecha de autorización previa: 6 de agosto de 1962. Nivel: Preescoiar. Número de unidades: 1 (Párvulos). Puestos escolares: 25.

Provincia de Toledo

Expediente: 16.119.

Municipio: Olias del Rey. Domicilio: Urbanización Los Oli
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

vos. Denominación: «Garabatos». Titular: Doña María Consuelo bre de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 2 (Párvulos). Puestos escolares: 50.

Provincia de Valladolid

Expediente: 16.176.
Municipio: Valladolid. Domicilio: Calle Puente Mayor, 2. Denominación: «Jardilín». Titular: Don Germán Herguedas Arranz. Fecha de autorización previa: 28 de marzo de 1983. Nivel: Prescolar. Número de unidades: 1 (Párvulos). Puestos escolares: 40.

19441

ORDEN de 20 de mayo de 1983 por la que se deniega la ampliación de enseñanzas de la rama «Administrativa y Comercial», solicitada por el Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado homologado «Decroly», de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por doña Marina Bárcena Tazón, titular del Centro privado de Formación Profesional «Decroly», de Santander, en solicitud de ampliación de enseñanzas de 2.º grado de la rama «Administrativa y Comer-

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su autoriza-ción definitiva como Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado homologado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1980, y vistos los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial en sentido desfavorable a la petición realizada por el Centro,

Este Ministerio ha resuelto denegar la ampliación de enseñanzas de la rama «Administrativa y Comercial», especialidad Informática de Gestión, al Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado homologado «Decroly», de Santander, domiciliado en la calle Jiménez Díaz, número 5-A.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo
de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19442

ORDEN de 20 de mayo de 1983, por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato «Cristo de las Maravillas», de Los Navalmorales (Toledo).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro de Bachillerato Privado que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable:

Considerando que de los informes de la Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el

Curso de Orientación Universitaria,
Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orichtación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Toledo

Municipio: Los Navalmorales. Localidad: Los Navalmorales. Denominación: «Cristo de las Maravillas». Domicilio: Carretera de Toledo, sin número. Titular: Ayuntamiento de los Navalmorales. Clasificación como Centro homologado de Bachillerato: Orden ministerial de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre). Esta autorización tendrá efectos a partir del curso 1983-1984. Esta autorización para impartir COU cirva para cualquier número de unidades siempro que las mispartir del curso 1983-1984. Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.